



Expediente No. 2015-072

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda Ordinaria instaurada por GUMERCINDO RAFAEL LOBO MENDOZA en contra de COLPENSIONES y las integradas como Litis consorte necesario Transportadores del Cesar y la Guajira Ltda., Transporte la Costeña Veloz S.A.S., Transporte la Costeña Duran y CIA S.C.A. Sociedad En Liquidación Judicial, Sociedad de Comercialización Internacional Oscar Areyanes Guillen y CIA Ltda. y Transportes Triana Isaza S.A.S., informándole que el 1 de febrero de 2021, fue presentado escrito por el apoderado demandante solicitando desarchivo del proceso y emisión de los oficios. Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA, DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Verificado el informe secretarial que antecede y a la vista el expediente, se observa que mediante providencia del día 27 de Octubre de 2020, notificado por estado numreo 37 del 28 de octubre de 2020, se resolvió ordenar el archivo del proceso por contumacia.

La referida decisión que puso fin al proceso, susceptible de apelación de conformidad con lo establecido en el numreal 12 del articulo 65 del CPT y SS y al numeral 7 del articulo 321 del CGP, se encuentra debidamente ejecutoriada desde el 3 de noviembre de 2020, por no haber sido objeto de recurso alguno.

Asi las cosas, mal haría el Juzgado en tramitar la solicitud de desarchivo y activar el proceso, que el legislador ordena archivar, por la inactividad de la notificación de la demanda a cargo del actor, conforme lo dispuesto en el artículo 30 del CPT y SS: razón por la cual no se accedera a la solictud impetrada por el apoderado de la parte demandante.



Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de desarchivo, presentada por el apoderado de la parte demandante, conforme lo señalado en la parte considerativa de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 17 de febrero de 2020, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 6

N